MODIFICACIÓN No.2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4145.010.26.1-1436-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ADRIANA MERCEDES SARRIA OPSPINA C.C. 66.818.905
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, en la realización de actividades de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, en el desarrollo del proyecto denominado FOTALECIMIENTO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JOVENES EN SANTAGO. DE CALI con ficha BP 26003277.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 30.016.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/05/2023
FECHA DE INICIO:	26/06/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos **LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.471.808 de Cartagena (B), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la **Secretaria de Salud Distrital Pública del Distrito de Santiago de Cali**, de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0708 del 25 de octubre de 2022 y Acta de posesión Nº 0313 del 28 de octubre de 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, “Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con otros entes del orden territorial o nacional que superen los 2000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberá observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública." de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 4112.0.10.20.2094 del 10 de diciembre de 2020, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Salud Distrital Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y por la otra parte ADRIANA MERCEDES SARRIA OPSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 66.818.905, quien para efectos del presente contrato se denominara la El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1-1436-2023, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 23 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. 4145.010.26.1-1436-2023, en la plataforma transaccional SECOP II, entre la Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y el contratista ADRIANA MERCEDES SARRIA OPSPINA, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, en la realización de actividades de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, en el desarrollo del proyecto denominado FOTALECIMIENTO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JOVENES EN SANTAGO. DE CALI con ficha BP 26003277.".

2. Acta inicio del 26 de mayo del 2023.

3. Que en el mes de noviembre del 2023, el supervisor del contrato Justifica la presente modificación a la CLAUSULA SEGUNDA. CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato 4145.010.26.1.1436 -2023, argumentando:

(…)CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Las razones que sustenta la solicitud de modificación del contrato N. 4145.010.26.1.1436-2023 son las siguientes:

Es del caso precisar que Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud debe continuar desarrollando estrategias que protejan y promuevan el goce efectivo del derecho fundamental de la salud a través servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria en esta Línea Estratégica, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, promoción de los derechos sexuales y reproductivos;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para ello, se incluyó el programa de Salud sexual y reproductiva cuyo objetivo es Promocionar los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes con enfoque de género y diferencial en Santiago de Cali.

Ahora bien, en cuento al componente de salud sexual y reproductiva se precisa que este busca implementar estrategias orientadas al fortalecimiento institucional de los actores del sistema para la prevención y atención integral, humanizada y de calidad con enfoque de derechos, género y diferencial. Así mismo, busca Promover condiciones que favorezcan el acceso a la atención efectiva en salud y la adecuación de los servicios de salud sexual y reproductiva en el marco del sistema obligatorio de garantía de calidad, eliminando barreras de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para todos los grupos etarios y condiciones de género y diferencial.

Es por todo lo anterior, que resulta indispensable que el programa en mención siga desarrollando estrategias que protejan y promuevan el goce efectivo del derecho fundamental de la salud del conglomerado de Santiago de Cali a través de un modelo de acción integral, fundamentado en la atención primaria en salud que imparta modelos coordinación y articulación transectorial y comunitaria, para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y diferencial que promuevan el diseño e implementación de estrategias de movilización social (IEC, fortalecimiento de redes, empoderamiento de grupos y organizaciones), a nivel de instituciones públicas, privadas y comunitarias para el ejercicio de una sexualidad responsable, placentera, libre y autónoma; por tanto, se requiere que la contratista desarrolle otra actividad que complemente la estrategia de la política sexualidad responsable y segura en el Distrito.

En ese orden de ideas, se requiere que el programa en mención siga desarrollando estrategias que protejan y promuevan las intervenciones colectivas en el componente fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, para fortalecer la toma de decisiones desde el conocimiento de la sexualidad responsable brindando información, comunicación y educación para la salud con un trabajo de profesionales y de pares desarrollando acciones centradas en suministrar conocimientos y herramientas a los adolescentes y jóvenes; además del suministro de material educativo e informativo con mensajes claves en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos; por tanto, se requiere que la contratista desarrolle otra actividad que complemente la estrategia de la política de juventud para los servicios amigables.

Generalidades y antecedentes.

1. Que con fecha 23 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de Prestación de servicios No. 4181.010.26.1.1436-2023, en la plataforma transaccional SECOP II, entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y ADRIANA MERCEDES SARRIA OPSPINA, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales al Distrito de Santiago de Cali - a la Secretaría Distrital de Salud, en el desarrollo de la salud pública integral en el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI. BP 26003277.".

2. Que en la cláusula segunda del contrato se estableció lo siguiente: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 30.016.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Siete (7) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el informe de supervisor el estado financiero del contrato de prestación de servicios profesionales es el siguiente:

Valor Total del Contrato	*Valor Acumulado Cancelado*	*Saldo por Cancelar*
$30.016.000	*$25.728.000*	*$4.288.000*

3. Que a mayo de 2023 la ficha No. 26003277 no contaba con el recurso presupuestal suficiente para la contratación de todo el talento humano por el periodo mayo-diciembre, por lo que el contrato de Prestación de servicios No. 4181.010.26.1.1436-2023 tuvo que realizarse por un periodo de 7 meses.

4. Que a la fecha se tiene la disponibilidad presupuestal dentro de la ficha BP 26003277 por lo que se requiere efectuar prorroga y adición en las obligaciones específicas y valor del contrato, para incluir la actividad de efectuar informe del cumplimiento del componente jurídico del programa, en lo que respecto al cumplimiento de los procesos y gestiones que adelanta el área.

5. Que Con el objetivo de cumplir con la actividad adicionada, se prorroga el pazo de ejecución del contrato al 31/12/2023 y se adiciona el valor presupuestal de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000), pagadero a una cuota.

6. Que en las Obligaciones específicas del contratista se consignó lo siguiente:

No.	*Descripción de la Obligación*	*Producto*
1	*Realizar asistencia técnica y actualización en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en la atención de los derechos sexuales y reproductivos, atención integral en las diferentes IPS y EAPB y su recurso humano.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
2	*Realizar articulación, participación, acompañamiento en las diferentes acciones intersectoriales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el componente de adolescentes.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
3	*Realizar acciones para el fortalecimiento de la mesa de servicios amigables para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Santiago de Cali.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
4	*Realizar seguimiento a mujeres adolescentes (10 – 19 años) reportadas, para disminuir barreras de atención, adherencia al control prenatal y orientar en su proyecto de vida.*	*informe del seguimiento, base de datos , actas de reunión , listados de asistencia y registro fotográfico*
5	*Realizar apoyo en la supervisión en campo, evaluación de las intervenciones ejecutas en el marco de gestión contractual del plan de intervenciones colectivas con las ESE y el Subgrupo de Salud Mental.*	*Informe del seguimiento, actas de reunión y listados de asistencia, registro fotográfico, matrices de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		seguimiento.
6	*Participar en el desarrollo de los procedimientos del equipo funcional a través de la gestión programática, implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS), política de calidad para el mejoramiento continuo, el sistema de gestión documental y/o las demás obligaciones asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*

Por lo anterior, y mediante la presente justificación, se solicita adicionar una actividad a las obligaciones específicas del Contrato No. 4145.010.26.1.1436-2023, quedando de la siguiente manera:

No.	*Descripción de la Obligación*	*Producto*
1	*Realizar asistencia técnica y actualización en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en la atención de los derechos sexuales y reproductivos, atención integral en las diferentes IPS y EAPB y su recurso humano.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
2	*Realizar articulación, participación, acompañamiento en las diferentes acciones intersectoriales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el componente de adolescentes.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
3	*Realizar acciones para el fortalecimiento de la mesa de servicios amigables para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Santiago de Cali.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
4	*Realizar seguimiento a mujeres adolescentes (10 – 19 años) reportadas, para disminuir barreras de atención, adherencia al control prenatal y orientar en su proyecto de vida.*	*informe del seguimiento, base de datos , actas de reunión , listados de asistencia y registro fotográfico*
5	*Realizar apoyo en la supervisión en campo, evaluación de las intervenciones ejecutas en el marco de gestión contractual del plan de intervenciones colectivas con las ESE y el Subgrupo de Salud Mental.*	*Informe del seguimiento, actas de reunión y listados de asistencia, registro fotográfico, matrices de seguimiento.*
6	*Participar en el desarrollo de los procedimientos del equipo funcional a través de la gestión programática, implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS), política de calidad para el mejoramiento continuo, el sistema de gestión documental y/o las demás obligaciones asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.*	*Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.*
7	*Realizar apoyo en la educación, promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos en los eventos emblemáticos a nivel ciudad, en los diferentes entornos.*	*Informe mensual y final de las acciones realizadas de educación, promoción y prevención en los diferentes entornos*

8. Que la adición que aquí se propone se considera necesaria y conveniente para garantizar una adecuada ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual y cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados en el proyecto, por lo anterior no se contraría el ordenamiento jurídico vigente, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y a los de buena fe de la administración (Art. 40 Ley 80 de 1993).

Cabe señalar que con la presente modificación no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.1436-2023, a ninguna de sus partes, ya que la misma tiene sustento en la jurisprudencial, Constitución, la Ley y demás Decretos Reglamentarios.

Que para soportar la adición requerida se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500204563 de fecha 27/09/2023, con vigencia a 31/12/2023, por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000), que incluye los siguientes compromisos

4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020020006/BP260032771020106

9. Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

Las obligaciones específicas y demás cláusulas contractuales continuarán vigentes y sin modificación alguna.

4. Las demás cláusulas del contrato principal quedarán vigentes y sin modificación alguna.

5. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general".

6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que en atención a la justificación antes planteada, la ordenadora del gasto Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA, procede autorizar la modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.1436-2023, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR la duración del contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1436-2023 en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4145.010.26.1.1436-2023 la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500204563 del 27/09/2023.

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedará:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($34.304.000). Del cual se ha cancelado a la fecha VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($25.728.000) con un saldo de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.576.000), el cual se cancelara en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACUAL Y OBLIGACIONES, la cual quedará:

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Realizar asistencia técnica y actualización en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en la atención de los derechos sexuales y reproductivos, atención integral en las diferentes IPS y EAPB y su recurso humano.	Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.
2	Realizar articulación, participación, acompañamiento en las diferentes acciones intersectoriales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el componente de adolescentes.	Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.
3	Realizar acciones para el fortalecimiento de la mesa de servicios amigables para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Santiago de Cali.	Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.
4	Realizar seguimiento a mujeres adolescentes (10 – 19 años) reportadas, para disminuir barreras de atención, adherencia al control prenatal y orientar en su proyecto de vida.	informe del seguimiento, base de datos , actas de reunión , listados de asistencia y registro fotográfico
5	Realizar apoyo en la supervisión en campo, evaluación de las intervenciones ejecutas en el marco de gestión contractual del plan de intervenciones colectivas con las ESE y el Subgrupo de Salud Mental.	Informe del seguimiento, actas de reunión y listados de asistencia, registro fotográfico, matrices de seguimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Participar en el desarrollo de los procedimientos del equipo funcional a través de la gestión programática, implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS), política de calidad para el mejoramiento continuo, el sistema de gestión documental y/o las demás obligaciones asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.	Actas, listados de asistencia e informes, planes de trabajo, registro fotográfico.
7	Realizar apoyo en la educación, promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos en los eventos emblemáticos a nivel ciudad, en los diferentes entornos.	Informe mensual y final de las acciones realizadas de educación, promoción y prevención en los diferentes entornos

QUINTO: Las partes manifiestan que con la presente modificación, no se causa desequilibrio económico al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4145.010.26.1.1436-2023, ni a ninguna de sus partes, manifestación que encuentra su fundamento jurídico y jurisprudencial en la Constitución, Ley y demás Decretos Reglamentarios.

SEXTO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500204563, la cual contiene los argumentos de la prórroga y adición solicitada.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4145.010.26.1.1436-2023, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

OCTAVO: LEGALIZACION Y EJECUCION. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que la presente modificación de contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes contratantes y una vez la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali Contratante efectué el correspondiente registro presupuestal.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (14) días del mes de noviembre del año 2023.

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA:

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud Pública

ADRIANA MERCEDES SARRIA OPSPINA
C.C. No. 66.818.905

Proyectó: Mónica Mage Vasquez- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Rosa Yuvely Mosquera Perea- Profesional Universitario /Martin Vicente Moldon Lozano- Asesor Despacho
Reviso: María Johanna Orozco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.